



CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO SRTA. GRACE MEDINA CADIZ, TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO SALUD Nº 2622.-

CHILLAN VIEJO, 06 de Diciembre de 2011.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; el DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 05 de Diciembre de 2011, por la Srta. GRACE MEDINA CADIZ, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

No Decreto (S) 2534/25.11.2011, 2376/10.11.2011, mediante los cuales se autorizan horas extraordinarias con descanso complementario.

La autorización dada por la Sra. Directora (S) del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.-CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas (1/2 día) a la Srta. GRACE MEDINA CADIZ, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por el día 07 de diciembre de 2011, de 08:00 a 13:00 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/CSN/lec **DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal

Departamento de Salud Municipal.

ULISES AEDO/VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL